OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

5625

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Director de Deportes, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales.

Según se establece en el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, «Las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública».

La aprobación del proyecto de Orden mencionado afectará a las federaciones deportivas del País Vasco, territoriales y vascas, y, en consecuencia, también a todas las personas físicas y jurídicas integrantes de las mismas por la obtención de la licencia federativa correspondiente.

Si bien la mayoría de las federaciones se encuentran integradas en asociaciones de federaciones deportivas, entidades a las que se ha dado trámite de audiencia, no es menos cierto que pudieran existir algunas federaciones o miembros de las mismas afectadas por dicha norma a las que no alcanzaría dicho trámite de audiencia. En este caso la audiencia ha de realizarse directamente, considerándose suficiente y razonable un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

Por otra parte, el carácter electoral de la disposición y el volumen de personas físicas y jurídicas a las que concierne hacen aconsejable someter la norma a información pública.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVO:

1.– Someter a trámite de audiencia e información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales.

2.– El expediente del Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos electorales y para la realización de elecciones de las federaciones deportivas vascas y territoriales podrá ser consultado por las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que pudieran resultar afectadas en su interés legítimo, en la Dirección de Deportes, situada en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, CP: 01010, de Vitoria-Gasteiz, teléfono: 945 01 95 03, pudiendo presentarse en el plazo señalado las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de noviembre de 2011.

El Director de Deportes,
JUAN FRANCISCO MUTILOA ALDAZABAL.